

## ¿QUÉ ES UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?

Es enfermedad profesional la causada de manera directa por el ejercicio de la profesión o trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte. (Art 7, Ley 16.744)  
"Para que una enfermedad se considere profesional es indispensable que haya tenido su origen en los trabajos que entrañan el riesgo respectivo, aun cuando éstos no se estén desempeñando a la época del diagnóstico." Artículo 16 (D.S. N° 109, 1968, M. del T. y P.S.)



## ¿QUÉ DEBO HACER FRENTE A LA SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL?

Si un trabajador manifiesta ante su entidad empleadora que padece de una enfermedad o presenta síntomas que presumiblemente tienen un origen profesional:

- El empleador deberá remitir la correspondiente "Denuncia Individual de Enfermedad Profesional" (DIEP), a más tardar dentro del plazo de 24 horas.
- Enviar al trabajador inmediatamente de conocido el hecho, para su atención al establecimiento asistencial del respectivo organismo administrador, en donde se realizará estudio para establecer el origen común o profesional de la enfermedad.

## ¿QUIÉNES PUEDEN REALIZAR LA DENUNCIA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL?

El empleador dentro de las primeras 24 hrs.

En caso de que no se cuente con la respectiva DIEP emitida por el empleador dentro del plazo de 24 horas de conocido el accidente, la denuncia puede realizarla:

- El trabajador.
- Sus derecho-habientes.
- El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa cuando corresponda.
- El médico tratante.
- Sin perjuicio de lo señalado, cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos, podrá formular la denuncia.

## ¿CUÁLES SON LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES MÁS FRECUENTES? (D.S.109)

- Enfermedades Musculoesqueléticas.
- Enfermedades de Salud Mental.
- Hipoacusia sensorio neural por trauma acústico crónico ocupacional.
- Silicosis.
- Dermatitis de contacto.
- Intoxicaciones por plaguicidas, solventes o metales pesados.
- Asma.
- Disfonías.
- Algunos tipos de cáncer.